

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.06
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODIFICATORIO	Página 1 de 4

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SGM_OPS141-2023**

Fecha de suscripción de contrato:	25 de mayo de 2023
No. Contrato:	SGM_OPS141-2023
Contratante:	MUNICIPIO DE LA LLANADA NIT: 891280000-3
Representante legal:	HERNÁN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Contratista:	JOSE SERGIO LEONIDAS MORA REYES
Identificación:	1.863.391
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO EL VERGEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO"
Valor:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 8.220.000).
Plazo:	CINCO (5) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
Fecha de inicio:	25 DE MAYO DE 2023
Fecha de Finalización inicial:	31 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de Finalización Modificadorio:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Modificadorio No. 1 en valor:	UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$1.370.000)
Modificadorio No. 1 en tiempo:	UN (1) MES
CDP INICIAL CONTRATO:	2023000436 DEL 24 DE MAYO DE 2023 VALOR \$ 8.220.000
CDP ADICIONAL MODIFICATORIO:	2023000735 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023 VALOR \$ 1.370.000

CONSIDERACIONES:

A.- Que, entre el Municipio de La Llanada y el señor **JOSE SERGIO LEONIDAS MORA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.863.391, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **SGM_OPS141-2023**, el día 25 de mayo de 2023, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO EL VERGEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO**", por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE. (\$8.220.000)**, afectando el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000436 del 24 de mayo de 2023, expedido por la Tesorería Municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.06
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODIFICATORIO	Página 2 de 4

B.- Que el MUNICIPIO DE LA LLANADA, con fundamento en las disposiciones contractuales ya definidas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, en especial los imperativos de la función pública, pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello, consideró necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión.

C.- Que el artículo 32 de la ley 80 en el numeral 3 describe que "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

D.- Que el inciso 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que "Las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

E.- Que en desarrollo del contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO EL VERGEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO**", se evidenció que deben ampliarse tiempo y valor del contrato, para obtener un mayor alcance en su ejecución.

F.- Que amparados en el principio de economía y en vista de que el contrato se encuentra vigente, que el presupuesto a adicionarse no supera el 50% del valor del contrato inicial y que el objeto no varía al adicionarlo, sin desatender que la necesidad identificada por el MUNICIPIO DE LA LLANADA en la fase de estudios previos no quedará completamente satisfecha, se ha convenido entre las partes adicionar tiempo y valor al contrato inicial, para efectos de que EL CONTRATISTA obtenga un mayor alcance en su ejecución.

G.- Que mediante el oficio con radicado No. SGM-2023-156 del 27 de octubre de 2023 el supervisor del contrato No. **SGM_OPS141-2023** solicita al alcalde municipal de La Llanada Nariño realizar modificación con Adición plazo de ejecución y de valor al contrato arriba descrito de acuerdo a las anteriores consideraciones y con respaldo en el CDP 2023000735 del 19 de octubre de 2023 por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 1.370.000) MDA/CTE**

H.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es procedente realizar la modificación al contrato de prestación de servicios No. **SGM_OPS141-2023**.

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La cual quedará de la siguiente manera:

El nuevo valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$9.590.0.000)**, los cuales se cancelarán así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.06
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODIFICATORIO	Página 3 de 4

- a. Siete (7) cuotas parciales, cada una por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$1.370.000).

Para el pago de cada una de las cuotas requiere presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos. **PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de La Llanada.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La cual quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del CONTRATANTE la totalidad de las actividades objeto del presente contrato, será de **CIENTO CHENTA Y NUEVE (189) DÍAS**, contado (s) a partir del perfeccionamiento del Modificadorio No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cual quedara así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según Certificación de Disponibilidades Presupuestales, expedidas por la Tesorería Municipal, con cargo a los rubros presupuestales:

CDP No.	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR	VALOR A AFECTAR
2023000436	24/05/2023	2.1.16.2.1.2.02.02.0 09.1.1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 8.220.000	\$ 8.220.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.06
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODIFICATORIO	Página 4 de 4

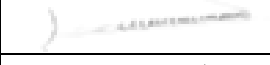
CDP No.	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR	VALOR A AFECTAR
2023000735	19/10/2023	2.3.16.2.3.2.02.02 .009.0000.40.400 2.1.1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 1.370.000	\$ 1.370.000

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte de la dependencia de Contratación de la alcaldía de La Llanada presentado a la tesorería municipal y su respectivo cargue en la plataforma de Secop II.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en La Llanada el 30 de octubre de 2023.

Por el Municipio de La Llanada:	(ORIGINAL FIRMADO) HERNÁN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Alcalde.
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	(ORIGINAL FIRMADO) JOSE SERGIO LEONIDAS MORA REYES Contratista
Aprobó: John Eduard Benavides Riascos Secretario de Gobierno – Supervisor del Contrato	
Revisó: Luis Eduardo Rosero Ruiz Asesor Jurídico de Contratación	
Proyectó: Sonia Mora Yela Auxiliar de Contratación	